



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente n.º 1165/2021

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que por Decreto de esta Alcaldía núm. 2021/0283, de 8 de febrero de 2021, fueron aprobadas las bases y la convocatoria para la selección y posterior contratación régimen laboral con carácter temporal y jornada parcial de un Dinamizador Empresarial para el Área de Turismo de este Ayuntamiento, bajo la modalidad contractual de contrato de relevo, con el fin de sustituir la jornada de trabajo dejada vacante por el trabajador de este Ayuntamiento, D. Custodio López Gallardo, con D.N.I. N.º **1516***, como consecuencia de la jubilación parcial prevista de este último y por el período que le resta hasta su jubilación por edad, así como la constitución de bolsa de trabajo con el resto de los aspirantes no seleccionados. Anuncio de convocatoria y bases que fue publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm 28 de fecha 11 de febrero de 2021.

Visto que el proceso selectivo se ha desarrollado conforme a los trámites legales y previstos en sus bases, y que por parte del Tribunal de selección mediante acta sexta correspondiente a la sesión de fecha 17 de mayo de 2021, se ha propuesto a esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la base 10.3, la constitución de una Bolsa de Empleo con la categoría profesional de Dinamizador Empresarial, con los aspirantes que seguidamente se relacionan, por orden de prelación de máxima puntuación global obtenida en la fase de oposición, a los efectos de la provisión de contrataciones temporales en régimen laboral para los casos que legalmente y con una vigencia de tres años:

D.N.I.	APELLIDOS/NOMBRE	Puntuación 1ª Ejercicio	Puntuación 2ª Ejercicio	Puntuación Concurso	TOTAL
0153*	TEVA VILLEN, FRANCISCO MANUEL	11,70	9,50	5,00	26,20
9726*	LEIVA LEÓN, NURIA	11,70	11,00	3,38	26,08
9311*	DÍAZ ROMERO, JENIFER	9,50	12,00	2,05	23,55
0429*	CANO LARRUBIA, GEMA	8,20	7,500	5,00	20,70
0473*	NIETO PRIEGO, MARÍA DOLORES	8,60	8,50	0,41	17,51

Considerando lo dispuesto en el apartado 8 del art. 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en los art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

HA RESUELTO:

PRIMERO. - Constituir, de conformidad con lo establecido en la base duodécima de la Convocatoria, y a la vista de la propuesta del Tribunal calificador, BOLSA de EMPLEO de DINAMIZADOR EMPRESARIAL del Ayuntamiento de Alcalá la Real, quedando integrada la citada bolsa por los aspirantes que han superado el proceso selectivo y por orden de mayor a menor puntuación, siendo éstos los siguientes:

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953580000. Fax:



Cód. Validación: 9WHLFFFHZZDP7X92QMHXY9WU | Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Alcalá la Real

D.N.I.	APELLIDOS/NOMBRE	Puntuación 1ª Ejercicio	Puntuación 2ª Ejercicio	Puntuación Concurso	TOTAL
0153	TEVA VILLEN, FRANCISCO MANUEL	11,70	9,50	5,00	26,20
9726	LEIVA LEÓN, NURIA	11,70	11,00	3,38	26,08
9311	DÍAZ ROMERO, JENIFER	9,50	12,00	2,05	23,55
0429	CANO LARRUBIA, GEMA	8,20	7,500	5,00	20,70
0473	NIETO PRIEGO, MARÍA DOLORES	8,60	8,50	0,41	17,51

La bolsa de empleo será destinada a la provisión del personal que la integre cuando surja la necesidad de nombramientos interinos o contrataciones laborales de carácter temporal siempre que así se acuerde por los órganos municipales competentes, con ocasión, entre otras circunstancias, vacantes, licencias, permisos, bajas médicas de media o larga duración, excedencias del personal municipal u otras circunstancias temporales (programas específicos, acumulación de tareas, etc.). La bolsa de empleo tendrá una vigencia no superior de tres (3) años, a contar a partir de la publicación del resultado de la selección, decaendo la vigencia de las bolsas de empleo y/o listas de reserva previas sin perjuicio de la efectividad de los nombramientos y/o contrataciones laborales que se hubieran derivado de éstas que se encuentren en activo como situaciones a extinguir tras su cese. La inclusión en la indicada bolsa no implica en ningún caso un nombramiento o contratación, sino una expectativa

SEGUNDO. - La gestión de la presente bolsa se efectuará en los términos previstos bases de la convocatoria, hasta el momento que entre en vigor el Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Disponer la publicación del presente Decreto en el Tablón Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real y en su pagina web.

CUARTO. - Dar traslado de la presente resolución al Negociado de Personal, a sus efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria a celebrar.

Lo mando y firmo, en Alcalá la Real, en fecha y firma electrónica al margen indicadas.

